

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS: JUAN PABLO ESGUERRA VASQUEZ
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.943

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación al demandado **JUAN PABLO ESGUERRA VASQUEZ** al correo electrónico jesguerra@pincaso.com de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el **22/08/2023**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico al demandado **JUAN PABLO ESGUERRA VASQUEZA.**, quien aporta acuse de recibo, (22/08/2023) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

01)